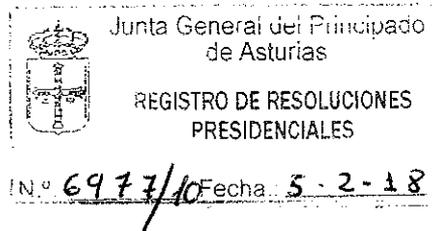


Junta General  
del Principado de Asturias



JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO  
DE ASTURIAS  
COMPULSA (2 hojas)  
El presente documento es fotocopia del original  
al que se produce fecho  
Palacio de la Junta General. 5-2-18  
La Jefa del Servicio de Asuntos Parlamentarios

**RESOLUCIÓN de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 2 de febrero de 2018, por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración que han de evaluar las solicitudes presentadas a la convocatoria de una beca de formación práctica de Filología de la lengua española y su literatura (A8304/2017/2)**

Fdo. Pilar Suárez Álvarez

1. Por Resolución del Presidente de la Junta General de 27 de noviembre de 2017 se aprobó la convocatoria de una beca de formación práctica de Filología de la lengua española y su literatura y sus bases reguladoras. La citada convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta General, Serie C, número 46, de 11 de diciembre de 2017 y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del mismo día.

2. La base quinta de la convocatoria, que regula la composición de la Comisión de Valoración, establece que será designada por la Presidencia de la Junta General y estará integrada por:

Presidente:

Titular: la Jefa del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo de la Junta General.

Suplente: la Jefa del Servicio de Publicaciones de la Junta General.

Vocales:

Titular: un Profesor de Filología y/o Lengua Española designado por la Universidad de Oviedo, a instancias de la Junta General.

Suplente: un profesor designado por la Universidad, a instancias de la Junta General.

Titular: la Jefa del Servicio de Asuntos Generales de la Junta General.

Suplente: un funcionario de Grupo A de la Junta General.

Secretario:

Titular: un funcionario del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo de la Junta General.

Suplente: un funcionario adscrito al Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo de la Junta General.

3. Dispone, asimismo, que la composición de la Comisión de Valoración será dada a conocer al menos con 48 horas de antelación al inicio de las deliberaciones, mediante publicación en la web de la Junta General - [www.jgpa.es](http://www.jgpa.es) - y en el tablón de anuncios del Palacio sede de la misma (calle Fruela, 13, de Oviedo).

A estos efectos, y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, una vez comunicado por la Secretaría General de la Universidad de Oviedo la designación de los profesores que actuarán como vocales, por la presente

**RESUELVO**

Designar los miembros de la Comisión de Valoración que ha de evaluar las solicitudes



Junta General  
del Principado de Asturias

presentadas a la convocatoria de una beca de formación práctica de Filología Hispánica, que estará integrado por:

Presidente:

Titular: Doña Josefina Velasco Rozado, Jefa del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo;

Suplente: Doña María Jesús Álvarez Álvarez, Jefa del Servicio de Publicaciones.

Vocales:

Titular: Doña Elena de Lorenzo Álvarez, Profesora titular del Departamento de Filología Española;

Suplente: Doña Inmaculada Urzainqui Miqueleiz, Catedrática del Departamento de Filología Española.

Titular: Doña Encarnación Virgós Sáinz, Jefa del Servicio de Asuntos Generales de la Junta General.;

Suplente: Doña Pilar Suárez Álvarez, Jefa del Servicio de Asuntos Parlamentarios de la Junta General.

Secretario:

Titular: Don José María Fernández Hevia, funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Junta General; Suplente: Doña María Rosa Tuya Vicente, funcionaria del Cuerpo de Auxiliares de la Junta General.

Serán causas de abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración las previstas en los artículos 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 25.3 del Estatuto de Personal de la Junta General, aplicable por remisión del artículo 31 de las Normas Complementarias de Ingreso del Personal, de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Interna de los Funcionarios de la Junta General. A efectos de posibles recusaciones, los interesados dispondrán de un plazo para presentar alegaciones de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la web de la Junta General - [www.jgpa.es](http://www.jgpa.es) - y en el tablón de anuncios del Palacio sede de la misma (calle Fruela, 13, de Oviedo).

2

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 2 de febrero de 2018  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL,



Pedro Sanjurjo González